

Exposición de Motivos.

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 87, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 3, 12, 13 y 81 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, señala que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala es una Institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad de administrar libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la Legislatura Local, así como de Participaciones Estatales y Aportaciones Federales, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población que se encuentre asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del Desarrollo Integral del Municipio.
- II. Que es una atribución del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, conforme lo establecido en el artículo 86 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de Tlaxcala, 33 fracción I y II 47 fracción I inciso a) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, presentar ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a más tardar el último día hábil del año en curso, la Iniciativa de Ley de Ingresos, que regirá durante el Ejercicio Fiscal siguiente, en la que se propondrán las tasas, cuotas y/o tarifas a Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Servicios, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Ingresos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones, Jubilaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos.
- III. Una de las metas del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, es contar con un marco normativo para incrementar la recaudación de los ingresos propios e implementar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información Pública.
- IV. La presente iniciativa de ley de Ingresos, esta codificada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sabe señalar que en el caso que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos, por ningún motivo se afectará la ejecución de los Programas y Proyectos aprobados, en todo caso se disminuirán los gastos de operación, con la finalidad de tener una Administración con finanzas sanas, que permitan el adecuado cumplimiento de metas y objetivos programados.
- V. La presente iniciativa de Ley de Ingresos estima recaudar recursos, como a continuación se detalla:

0001



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027



SINDICATO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2474 7677



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SANTA ELENA

STA. APOLONIA, TEACALCO, TLAX.

2024 - 2027





2024 - 2027

Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala

Conceptos	Ley de Ingresos 2026	Iniciativa de Ley de Ingresos 2027
TOTAL	39,857,300.00	41,053,019.00
Impuestos	119,882.00	123,478.46
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	119,882.00	123,478.46
Impuestos Sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de liquidación o pago	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00
Derechos	544,425.97	560,758.75
Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	544,425.97	560,758.75
Otros Derechos	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Productos	9,664.03	9,664.03



UNTAMIENTO
EACALCO, TLAX.
2027

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. ARQUIDIA TERCALDO, MAY 24-2023

470. RESPONSABLE DEL PROYECTO: **DR. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ**, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO AGROPECUARIO Y ECONOMICO, CDMX, 2024-2027



AYUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Productos	9,664.03	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00	
Aprovechamientos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	39,183,328.00	40,358,827.84
Participaciones	25,751,310.00	26,523,849.30
Aportaciones	13,432,018.00	13,834,978.54
Convenios	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y OTRAS ASIGNATURAS
STA. APOLONIA, TLAX. 2024-2027

2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
STA. APOLONIA, TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGRICOLA, GASTO Y ECONOMICO
STA. APOL. TEACALCO, TLAX. 2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAQUEMUTÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINES
YUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX.
-2027

Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOC.
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGRICULTURA Y ECONOMÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

6TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPIO DE TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

7TO. REGIDOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA
TEACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintisiete.

Las personas físicas y morales del Municipio de Santa Apolonia Teacalco deberán contribuir para los gastos públicos municipales de conformidad con la presente Ley, por los conceptos siguientes:

I. Impuestos.

II. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

III. Contribución de Mejoras.

IV. Derechos.

V. Productos.

VI. Aprovechamientos.

VII. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

VIII. Participación, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.

X. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Artículo 2. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley se entenderá a los siguientes conceptos:

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.

0005
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

0006
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

a) **Autoridades Fiscales:** El presidente, Tesorero y los titulares principales de los organismos públicos descentralizados, según el artículo 5 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

b) **Administración Municipal:** El aparato administrativo, personal y equipo, que tenga a su cargo la prestación de servicios públicos, subordinada del Ayuntamiento del Municipio de Santa Apolonia Teacalco.

c) **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX.
4-2027

Ayuntamiento: Se entenderá como el Órgano Colegiado del Gobierno Municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

SINDICATO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

e) **Bando Municipal:** Deberá entenderse al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Apolonia Teacalco.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

f) **Código Financiero:** El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

g) **Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

h) **Consejo:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

i) **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contribuciones que no se encuentren previstas en

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2027

0007
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos al Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

j) **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

k) **Ingresos Derivados de Financiamientos:** Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.



Doc. 0007
GOBIERNO MUNICIPAL
TEACALCO, TLAX.
2027

l) **Ley Municipal:** Deberá entenderse a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

m) **Ley:** Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco para el ejercicio fiscal 2027.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
1ER. REGIDOR
ACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

n) **Ley de Disciplina Financiera:** Deberá entenderse a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

o) **Ley de Catastro:** La Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

p) **m:** Metro lineal.

q) **m²:** Metro cuadrado

r) **m³:** Metro cúbico.

s) **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Son los recursos que reciben las entidades federativas y los municipios por concepto de participaciones,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
3ER. REGIDOR
EDUCACION PUBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
4TO. REGIDOR
GOBERNACION,
SEGURIDAD PUBLICA Y FORTALECIMIENTO
AGROPECUARIO Y ECONOMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.

0008

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

t) **Predio Urbano:** El que se ubica en zonas con equipamiento y servicios públicos total o parcialmente y su destino es habitacional, industrial o de servicios.

u) **Predio Suburbano:** El contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y de servicios público, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios.

v) **Predio Rústico:** El que se ubica fuera de las zonas urbanas y suburbanas, regularmente se destina para uso agrícola, ganadero, minero, pesquero, forestal o de preservación ecológica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALTEN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Presidencias de Comunidad: Se entenderán como todas las que se encuentran legalmente constituidas como tales en el territorio del Municipio.

x) **Productos.** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado.

y) **Solares Urbanos:** Los solares urbanos son propiedad plena de sus dueños y todo ejidatario tendrá derecho a recibir uno gratuitamente, mediante la adjudicación que realice la asamblea, las dimensiones del solar las podrá fijar la propia asamblea, de conformidad a lo establecido por los planes y programas de desarrollo urbano del Municipio correspondiente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

z) **UMA:** A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, se aplicará la vigente para el ejercicio 2027.

Artículo 3. Los ingresos que se recauden por conceptos de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal.



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



1ER. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONOMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNITAS
SAN ANTONIO TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0009

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

Artículo 4. La hacienda pública del Municipio percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en el Código Financiero.

Artículo 5. Los ingresos mencionados en el artículo 1 de la presente Ley se describen y enumeran en las cantidades estimadas anuales siguientes:

Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027	
Total	Ingreso Estimado
	\$ 41,053,019.00
Impuestos	123,478.46
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	560,758.75
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITAT
SAN APOLONIA TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

5TO. REGIDOR
MUNICIPIO MUNICIPAL
SAN APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Derechos por Prestación de Servicios	560,758.75
Otros Derechos	
Accesorios de Derechos	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	9,953.95
Productos	9,953.95
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	40,358,827.84
Participaciones	26,523,849.3

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPASTORIL Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Aportaciones	13,834,973.53
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

El monto de los ingresos adicionales que perciba el Municipio en el ejercicio fiscal 2024, de los mil veintisiete, por concepto de ajuste a las participaciones, mayor esfuerzo recaudatorio, ajuste a los fondos de aportaciones federales y otros, se incorporarán automáticamente a esta Ley, de acuerdo con lo previsto en el Código Financiero.

Las participaciones, aportaciones y demás ingresos federales y estatales que correspondan al Municipio, se percibirán con arreglo a los ordenamientos legales que las establezcan y a los convenios que en su caso se celebren.

Artículo 6. Corresponde a la Tesorería Municipal la administración y recaudación de los ingresos municipales, y podrá ser auxiliada por las dependencias o entidades de la administración pública estatal o municipal, así como por los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código Financiero, en relación con lo señalado en el numeral 73 de la Ley Municipal.

Artículo 7. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública Municipal.

Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el comprobante de ingresos o fiscal debidamente autorizado por la Tesorería Municipal o por el SAT (Sistema de Administración Tributaria) así como también

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

1ER. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPASTORIL Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2025

0011
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

expedir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Cuando al hacer los cálculos correspondientes resultaran fracciones, se redondeará al entero inmediato superior o inferior según sea el caso.

Artículo 8. El Ayuntamiento podrá contratar obligaciones o empréstitos a su cargo, previa autorización del Congreso del Estado, exclusivamente para obra pública y equipamiento, hasta por un monto que no rebase el quince por ciento de los ingresos estimados apegándose a lo que establece el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Artículo 9. Los ingresos que perciban las Presidencias de Comunidad del Municipio deberán enterarse a la Tesorería Municipal en los términos de los artículos 117, 119 y 120 fracciones II y VII, X y XVI de la Ley Municipal y demás disposiciones aplicables.

AYUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX.
-2027

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTO PREDIAL

Artículo 10. El impuesto predial se causará atendiendo a los lineamientos establecidos en las disposiciones de la Ley en la materia, mismo que se determinará y liquidará anualmente.

Artículo 11. Son objeto de este impuesto, la propiedad o posesión de predios urbanos o rústicos que se encuentren ubicados dentro del Municipio, y las construcciones permanentes edificadas en los mismos, sean éstos de uso habitacional, comercial, industrial, empresarial o de servicios.

Artículo 12. Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que cubran cualquiera de las figuras siguientes:

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

- I. Los propietarios, poseedores civiles o precarios de predios urbanos y
- II. Los fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad.
- III. Los propietarios bajo el régimen ejidal de solares urbanos, en los núcleos de población ejidal o comunal.
- IV. Todos aquellos poseedores de predios ubicados en territorio del Municipio y de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos.

Artículo 13. El impuesto predial se causará y pagará tomando como base el valor con el que fiscalmente se encuentren registrados los inmuebles, el que se haya tomado como base en el traslado de dominio, o el que resulte mayor de lo señalado en los términos del Código Financiero, de conformidad con las tasas siguientes:

a) Predios urbanos:

a) Edificados, 2 UMA.

b) No edificados o baldíos, 2.5 UMA.

II. Predios rústicos:

a) Edificados y no edificados, 1.5 UMA.

Cuando no sea posible aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la base para el cobro del impuesto se podrá fijar tomando en cuenta el valor que señale el artículo 177 del Código Financiero.

En los casos de vivienda de interés social y popular definidas en el artículo 210 del Código Financiero, se causará y pagará tomando como base el valor catastral de las construcciones por 1 al millar anual. Si al aplicar la tasa anterior, resultare un impuesto anual inferior a 3 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo anual.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

ATO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 14. Si al aplicar las tasas anteriores en predios urbanos, resulta el impuesto anual inferior a 3 UMA, se cobrará esta cantidad como mínima anual, en predios rústicos la cuota mínima anual será de 1.5 UMA.

Artículo 15. Por la asignación de clave catastral a predios que no se encuentren registrados en el catastro municipal, se cobrarán 6 UMA.

Artículo 16. El plazo para el pago de este impuesto vencerá el último día hábil del mes de marzo del año fiscal de que se trate.

A los contribuyentes que paguen su impuesto anual dentro del primer bimestre del año fiscal de que se trate podrán recibir un porcentaje de bonificación de acuerdo con el artículo 195 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala.

Los pagos que se realicen de forma extemporánea estarán sujetos a la aplicación de accesos conforme a la presente Ley y a lo establecido en el artículo 223 del Código Financiero.

El Ayuntamiento estará facultado de conformidad con lo establecido en esta Ley y en los artículos 33 fracción I de la Ley Municipal y 201 del Código Financiero, para otorgar facilidades de pago, regularización de predios y subsidios, los cuales serán autorizados mediante acuerdos de cabildo y dados a conocer al público en general.

Artículo 17. Para la determinación del impuesto de predios cuya venta se opere mediante el sistema de fraccionamientos, se aplicarán las tasas correspondientes a los predios urbanos no edificados conforme a la presente Ley debiéndose determinar la base del impuesto de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. La base del impuesto que resulte de la aplicación de los artículos 180, 190 y 191 del Código Financiero

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN, CULTURA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DEPORTES
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

1ER. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

2DA. REGIDORA
COMUNIDAD
SAN ANTONIO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

II. Esta base permanecerá constante y por tanto no sufrirá aumentos ni disminuciones, desde la iniciación del fraccionamiento hasta el traslado de domicilio de sus fracciones.

Artículo 18. El valor de los predios destinados a usos habitacional, industrial, empresarial, turístico, comercial o de servicios será fijado conforme al que resulte más alto de los siguientes: el valor catastral, de operación, fiscal o comercial.

Artículo 19. El Ayuntamiento, mediante acuerdo de cabildo, podrá autorizar de manera total o parcial la condonación del impuesto predial o los recargos generados por mora en el pago del impuesto predial, cuando se solicite por una persona discapacitada, jubilada, pensionada, madre soltera en situación vulnerable y personas de escasos recursos, cuando así lo acrediten; así mismo, podrá establecer las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a fin de propiciar el fortalecimiento de algún sector productivo.

Artículo 20. Los contribuyentes del impuesto predial, con relación a lo señalado en el artículo 196 del Código Financiero, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los avisos y manifestaciones sobre la modificaciones por cada uno de los predios urbanos o rústicos que sean de su propiedad o posean, tales como construcciones, reconstrucciones, ampliación, fusión y subdivisión del predio, con el objeto que el Municipio realice las actualizaciones del valor catastral, para ello contarán con un plazo de treinta días naturales contados con la fecha en la que se hubiere realizado la modificación, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Catastro.
- II. Los propietarios o poseedores manifestarán de forma obligatoria cada dos años la situación que guarde el inmueble, para verificar si existe alguna modificación al mismo o conservar las mismas características. Para predios urbanos cada dos años y para predios rústicos cada tres años, de igual manera presentar las manifestaciones durante el mes correspondiente a la fecha señalada en el último aviso de manifestación.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITAT
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITAT
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SINDICATO MUNICIPAL
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

ESTADOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0016

ESTADOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

III. Proporcionar a la autoridad fiscal los datos e informes que le soliciten, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales.

En caso de omisión se harán acreedores a la multa correspondiente.

Artículo 21. Por la expedición de manifestaciones catastrales, siempre que ésta se haya realizado en el mes que le corresponde, será expedida de forma gratuita, en caso contrario, se cobrará el equivalente a 2 UMA más la multa correspondiente, por la reposición de manifestación catastral, 3 UMA.

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

CAPÍTULO II

DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 22. El impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles se causará por la celebración de los actos a que se refiere el Título Sexto, Capítulo II del Código Financiero, incluyendo la cesión de derechos de posesión y la disolución de propiedad y cuando sea consecuencia de una resolución judicial.

Son sujetos de este impuesto, los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentren en el territorio del Municipio, que sean objeto de la transmisión de propiedad o posesión y disolución de copropiedad.

ESTADOS MEXICANOS
HACIENDA, DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 23. Las operaciones a las que se refiere el artículo anterior se realizarán conforme a esta Ley y a lo establecido por el Código Financiero, de acuerdo con lo siguiente:

I. La base del impuesto será el valor que resulte de aplicar lo señalado en el artículo 208 del Código Financiero.

ESTADOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

II. Este impuesto se pagará aplicando lo establecido en el artículo 209 del Código Financiero.

III. Al efecto se concederá en todos los casos una reducción de la base, que deberá ser equivalente a 3.5 UMA elevado al año, siempre y cuando el pago del impuesto

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

se realice dentro de los plazos previstos en el Título Sexto, Capítulo II del Código Financiero.

IV. En los casos de casa de viviendas de interés social y popular, definidas en el artículo 210 del Código Financiero, la reducción será de 15 UMA elevado al año, con el correspondiente uso de suelo como lo especifica la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.

V. Si al aplicar la tasa y reducciones anteriores a la base, resultare un impuesto inferior a 15 UMA o no resultare se cobrará esta cantidad como mínimo de impuesto sobre transmisión de dominio de bienes inmuebles.

VI. Por la contestación de avisos notariales se cobrará el equivalente a 8 UMA.

Notificación de predios, segregación o lotificación de predios, rectificación de linderos, rectificación de vientos, erección de construcción, régimen de propiedad en condominio y disolución de copropiedad y renuncia, cancelación o extinción de usufructo, y los actos señalados en el artículo 203 del Código Financiero. Lo anterior es aplicable aun presentando un aviso notarial en el que se contemplen dos o más actos. Por cada acto de los enunciados anteriormente, se cobrarán 10 UM.

Artículo 24. El plazo para la liquidación del impuesto será de 15 días hábiles en el caso de notarias locales y para notarias foráneas serán 30 días hábiles.

Artículo 25. Los avalúos emitidos por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala si serán aceptados, excepto los avalúos comerciales para trámites de interés social.

Artículo 26. El Ayuntamiento, mediante acuerdo general de cabildo, está facultado para el otorgamiento de descuentos respecto a lo estipulado en este Título de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Código Financiero.

TÍTULO TERCERO

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

0018



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 27. Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

TÍTULO CUARTO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 28. Son las aportaciones a cargo de las personas físicas o morales que se benefician de manera directa por obras públicas de interés general ejecutadas por el Ayuntamiento, conforme a su programa de obras, se regirán por lo dispuesto en la Ley Municipal en correlación con el Código de Financiero, la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás normatividad vigente aplicable, así como por lo que se establezca en el convenio de obra respectiva.

STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
027



SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



JEFE DE SECCIÓN
HACIENDA Y DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

TÍTULO QUINTO

DERECHOS

CAPÍTULO I

AVALÚOS DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES Y MANIFESTACIÓN CATASTRAL



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 29. Por avalúos de predios urbanos o rústicos a solicitud de los propietarios o poseedores, deberán pagar los derechos correspondientes, tomando como base el valor determinado en el artículo 13 de la presente Ley de acuerdo con lo siguiente y que resulte de aplicar al inmueble la tabla de valores vigente en el Municipio:

I. Predios urbanos:

a) Con valor hasta de \$5,000, 2.5 UMA



4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGRICULTURA Y ECONOMÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

b) De \$5,000.01 a \$10,000, 3 UMA.

b) De \$10,000.001 en adelante, 4 UMA.

II. Predios rústicos:

a) Se cobrará el 50 por ciento de la tarifa anterior.

Si al aplicar la tarifa anterior a la base fijada en el artículo 13 de esta Ley, resultare un impuesto inferior a 2.5 UMA o no resultare, se cobrará esta cantidad como mínimo de derecho por concepto de avalúo catastral de los predios de su propiedad o posesión. Los avalúos para predios urbanos o rústicos tendrán vigencia de un



CAPÍTULO II

SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 30. Los servicios prestados por la Presidencia Municipal, en materia de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, se pagarán de conformidad con la siguiente:

I. Por alineamiento del inmueble sobre el frente de la calle:

a) De 0.01 a 25 m, 0.5 UMA.

b) De 25.01 a 50 m, 1 UMA.

c) De 50.01 a 75 m, 1.5 UMA.

d) De 75.01 a 100 m, 2 UMA.

e) Por cada metro o fracción excedente del límite anterior, se cobrará 2.00 UMA.



II. Por el otorgamiento de licencias de construcción de obra nueva, ampliación o remodelación, así como el otorgamiento de la constancia de terminación de obra, la revisión de las memorias de cálculo descriptivas, revisión del proyecto y demás documentación relativa:

a) De bodegas y naves industriales, 0.25 UMA por m².

b) Techumbres de cualquier tipo, 0.25 UMA por m².

c) De locales comerciales y edificios no habitacionales, 0.25 UMA por m².

d) De casas habitación (de cualquier tipo), 0.04 UMA por m².

e) De estructura para anuncios espectaculares de piso, 0.32 UMA; torres de telecomunicaciones (telefonía, televisión, radio, etcétera) 0.88 UMA; pagarán considerando como referencia el producto que resulte de la base mayor o proyección mayor del anuncio o estructura multiplicada por la base menor o por la proyección menor del anuncio o estructura multiplicada por la altura del anuncio o de la estructura (la altura se considera a partir del nivel de piso de la banqueta, (sin importar que el anuncio o estructura estén en azoteas).

f) Por concepto de despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones según sea el caso: por m, 2 UMA, 20 UMA por m², y 10 UMA por unidad.

g) Instalación, arreglo y tendido de líneas en vía pública y/o privada de gas L natural, fibra óptica, telefonía, agua, drenaje sanitario y pluvial por m 1.5 UMA.

h) Otros rubros no considerados, 0.02 UMA por m².

i) Por el otorgamiento del dictamen para la construcción de capillas, monumentos y gavetas en los panteones de Municipio:

1. De capillas, 2 UMA.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
MUNICIPIO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

2. Monumentos y gavetas, 1 UMA.

j) Por la constancia de terminación de obra, 1 UMA.

III. Por el otorgamiento de licencias para rectificar medidas de predios y construcción de obras de urbanización:

a) Revisión de planos de urbanización en general: red de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, red de energía eléctrica y demás documentación relativa, 9 por ciento sobre el costo total de los trabajos.

IV. Por el otorgamiento de licencia para dividir o fusionar áreas o predios:

a) De 0.01 a 250 m², 2 UMA.

b) De 250.01 m² hasta 500 m², 3 UMA.

c) De 500.01 m² hasta 1,000 m², 5 UMA.

d) De 1,000.01 m² hasta 5,000 m², 8 UMA.

e) De 5,000.01 m² hasta 10,000 m², 10 UMA.

f) De 10,000.01 m² en adelante además de la tarifa señalada en el inciso anterior, se cobrará 2 UMA por cada hectárea o fracción que se excedan.

V. Por el dictamen de uso de suelo, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Para vivienda, 0.08 UMA.

b) Para uso industria, 0.10 UMA.

BER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLOXIA TEACALCO, TLAX.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SINDICATO MUNICIPAL
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

c) Para uso comercial, 0.12 UMA.

Cuando el Ayuntamiento carezca de los órganos técnicos y administrativos para otorgar el dictamen de uso de suelo, solicitará a la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala o cualquier otra dependencia gubernamental normativa lo realice y será proporcionado de conformidad con lo establecido en el Financiero.

VI. Por el deslinde de terrenos:

a) De 1 a 500 m²:

1. Rústicos, 2 UMA.
2. Urbanos, 3 UMA.

b) De 500.01 a 1,500 m²:

1. Rústicos, 3 UMA.
2. Urbanos, 4 UMA.

c) De 1,500.01 a 3,000 m²:

1. Rústicos, 4 UMA.
2. Urbanos, 5 UMA.

VII. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia que se encomienda al Municipio, los contratistas con quienes éste celebre contratos obra pública y de servicio relacionados con la misma, pagarán una cuota equivalente de 5.51 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

6TO. REGIDOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

7TO. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

8TO. REGIDOR
SINDICATO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

9TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

10TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 31. Por la regulación obras de construcción ejecutadas sin licencia, se cobrará el 1 por ciento adicional al importe de las tarifas correspondientes a obras nuevas. El pago deberá efectuarse sin perjuicio de la adecuación o demolición que pueda resultar por construcciones defectuosas o falso alineamiento.



REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

Artículo 32. La vigencia de la licencia de construcción está establecida por la Ley de la Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas, podrá ser prorrogable de acuerdo con las mismas leyes aplicables a 6 meses más.

Artículo 33. La asignación de número oficial de bienes inmuebles causará derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:



REGIDOR
MUNICIPAL
SAN ANTONIO TEACALCO, TLAX.
2024-2027

I. Bienes inmuebles destinados a casa habitación, 0.5 UMA.

II. Tratándose de predios destinados a industrias o comercios, 1 UMA.

Artículo 34. La obstrucción de los lugares públicos con materiales para construcción, escombros o cualquier objeto sobre banquetas que no exceda el frente del domicilio del titular, causará un derecho de 2 UMA por cada día de obstrucción. Quien obstruya lugares públicos, sin contar con el permiso correspondiente, pagará 3 veces la cuota que de manera normal debería cubrir conforme a lo establecido por el primer párrafo de este artículo.

En caso de persistir la negativa de retirar los materiales, escombros o cualquier otro objeto que obstruya los lugares públicos, la Presidencia Municipal podrá retirarlos con cargo al infractor, más la multa correspondiente, especificada en el Título Séptimo, Capítulo II de esta Ley.

Artículo 35. Las personas físicas o morales dedicadas al ramo de la construcción que deseen inscribirse al padrón de contratistas que participarán en los proyectos de adjudicación de las obras que lleve a cabo el Municipio, pagarán por dicha inscripción 11.10 UMA.



REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Las bases para los concursos, las licitaciones de la obra pública que se realicen en el Municipio, independientemente de los recursos con que ésta se ejecute, pagarán 16.75 UMA.

Artículo 36. Además de los ingresos que perciba el Municipio por concepto de contraprestaciones, se percibirán los siguientes:

I. Por el permiso de derribo, poda y desrame de un árbol:

a) De 0.01 a 2 m, 1 UMA.

b) De 2.01 a 4 m, 2 UMA.

c) De 4.01 a 20 m, 3 UMA.

Por el permiso de derribo o desrame de árboles, 0.05 UMA con una vigencia de treinta días naturales.

Por el permiso para operar aparatos amplificadores de sonidos y otros dispositivos similares en la vía pública, para servicio de beneficio colectivo no comercial, 2 UMA.

IV. Por la destrucción, corte, arranque, derribo o daño de plantas y árboles en parques, jardines, camellones o en aquellos lugares o espacios de jurisdicción municipal, que sean ocasionados de manera dolosa o culposa, 4 UMA por cada árbol para los trabajos de plantación y su reposición de acuerdo con la siguiente tabla:

a) Altura de árbol (m):

1. De 1 a 3 m, 20 árboles a reponer.

2. De 3.01 a 5 m, 50 árboles a reponer.

3. Más de 5.01 m, 100 árboles a reponer.

0025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 37. Para la expedición de dictámenes y permisos de Protección Civil, los usuarios pagaran los siguientes montos.

- a) Comercios, de 2 hasta 15 UMA de acuerdo al tamaño del establecimiento.
- b) Industrias, de 25 hasta 50 UMA según sea el caso.
- c) Hoteles y moteles de 30 hasta 70 UMA de acuerdo al tamaño y ubicación
- d) Servicios de taller mecánico y otros de 4 hasta 70 UMA.
- e) Servicio de hidrocarburos de 22 hasta 208 UMA (gaseras y gasolineras)



1ER. REGIDOR
HACIENDA Y DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



1ER. REGIDOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



INTAMIENTO
ACALCO, TLAX.
027

Por la autorización del permiso para la quema de fuegos pirotécnicos de 15 hasta 70 UMA.

Artículo 38. Por los servicios que preste la Presidencia Municipal en materia de Seguridad y Prevención:

- I. Por la expedición de dictámenes 7 UMA, considerando giro, ubicación y tamaño del establecimiento.
- II. Por la expedición de dictamen por refrendo de licencia de funcionamiento, 7 UMA considerando giro, ubicación y tamaño del establecimiento.
- III. Por la expedición de dictámenes para la realización de eventos culturales y populares, previa autorización de la Dirección de Gobernación Municipal, 7 UMA.
- IV. Por la verificación en eventos de temporada, 7 UMA.
- V. Por la expedición de dictámenes a negocios industriales mayores a 1,500 m², 50 UMA.



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 39. Por la expedición de certificaciones distintas a las señaladas en los artículos 37 y 38 de esta Ley, así como la reposición de documentos, para refrendo de licencia de funcionamiento, se causará los derechos de 2 UMA.

CAPÍTULO III SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 40. Las cuotas por inscripción al padrón de industria y comercio del municipio y por el refrendo a establecimientos comerciales, de servicios, industriales y autorización de permisos para el establecimiento de instalaciones destinadas a la presentación de espectáculos, diversiones públicas y eventos sociales, serán fijadas por el Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal entre los límites mínimo y máximo, tomando en cuenta las circunstancias y condiciones de cada negociación en lo particular, tales como la ubicación, calidad de las mercancías o servicios, o tipo de espectáculo, tipo de instalaciones o declaración anual del ejercicio inmediato anterior o las que comprendan el ejercicio.

La inscripción al padrón municipal de negocios es obligatoria para todos los establecimientos fijos, para los giros comercial, industrial y de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas conocidos como giros blancos.

Por las expediciones del refrendo al padrón municipal en el presente artículo, será necesario además que la persona física o moral y/o el domicilio fiscal al cual se expida la licencia cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse al corriente en el pago de impuesto predial.
- II. Encontrarse al corriente en el pago de derechos por recolección de residuos sólidos y por el servicio de agua potable (Tarifa tipo: Doméstico, Comercial, Industrial).
- III. Dictamen de protección civil (actualizado) únicamente para aquellos giros comerciales, que apliquen conforme al anexo uno de la presente Ley.
- IV. Las construcciones que estén declaradas dentro del padrón catastral.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



RESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

Para las negociaciones ubicadas dentro de la jurisdicción territorial de las comunidades del Municipio, dichas cuotas se podrán reducir hasta en un 50 por ciento sin que en ningún caso el monto sea menor al mínimo establecido de acuerdo con el anexo uno de la presente Ley.

Para el otorgamiento de licencias o refrendos, se deberán cubrir los requisitos que establezca el presente artículo.

Artículo 41. Por cambio de domicilio de establecimientos comerciales, previa solicitud y autorización de la Tesorería Municipal, se cobrará 2 UMA.

Artículo 42. Por cambio de propietario de establecimientos comerciales, se cobrará como una nueva expedición.

Artículo 43. Por cambio de razón social, considerando el mismo giro y propietario para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, se cobrará 2 UMA.

Artículo 44. Por cambio de giro de establecimiento comerciales, industriales y de servicios con la previa solicitud y autorización de la Tesorería Municipal, se cobrará la diferencia que corresponda de acuerdo al giro y a los montos establecidos en esta Ley y en el Código Financiero.

Artículo 45. Por el servicio de conservación y mantenimiento de los panteones ubicados en el Municipio, se cobrará anualmente 1.5 UMA por fosa debiendo realizar el pago en el primer trimestre del año.

CAPÍTULO IV

POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES, CONSTANCIAS, ACTAS Y COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 46. Los derechos a que se refiere este Capítulo se causarán y cobrarán al momento de su solicitud o al de la entrega, cuando no sea posible determinar la extensión y número de los documentos solicitados. Por la expedición de documentos oficiales por el Ayuntamiento de manera impresa:

BER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALTEN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y ECONOMÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024



I. Por copia simple de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio, 0.02 UMA.

II. Por copia certificada de documentos compulsados con su original, por cada hoja tamaño carta u oficio, 0.22 UMA.

III. Por la expedición de certificaciones oficiales, 1.62 UMA.

IV. Por la expedición de constancias de posesión de predios, y rectificación de medidas, deslinde de terrenos, considerando el tipo de predio y su ubicación se percibirán los siguientes derechos:

a) De 1 a 500 m²:

1. Rústicos, 3.5 UMA.

2. Urbano, 4 UMA.

b) De 500.01 a 1,500 m²:

1. Rústicos, 4 UMA.

2. Urbano, 6 UMA

c) De 1,500.01 a 3,000 m²:

1. Rústicos, 5 UMA.

2. Urbano, 8 UMA.

d) Además de la tarifa señalada en el inciso anterior, se cobrará, 0.50 UMA por cada 100 m² adicionales.

V. Por la elaboración de contratos de compraventa, 6 UMA



VI. Por la expedición de las siguientes constancias, 1 UMA:

- a) Constancia de radicación.
- b) Constancia de dependientes económicos.
- c) Constancia de ingreso.
- d) Constancia de no ingresos.
- e) Constancia de no radicación.
- f) Constancia de identidad.
- g) Constancia de modo honesto de vivir.
- h) Constancia de buena conducta.
- i) Constancia de concubinato.
- j) Constancia de ubicación.
- k) Constancia de origen.
- l) Constancia por vulnerabilidad.
- m) Constancia de supervivencia.
- n) Constancia de madre soltera.
- o) Constancia de no estudios.
- p) Constancia de domicilio conyugal.



VTAMIENTO
CALCO, TLAX.
27



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



SINDECO MUNICIPAL
CIT. COMUNIDAD TEMERATECO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOM.
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO,
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0030



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

q) Constancia de no inscripción.

r) Constancia de vínculo familiar.

VII. Por expedición de otras constancias, 1 UMA.

VIII. Por el canje de formato de licencia de funcionamiento, 2 UMA.

IX. Por la reposición por pérdida del formato de licencia de funcionamiento, 2 UMA más el acta correspondiente, levantada ante la autoridad competente.

X. Por la expedición de boleta de libertad de vehículo, 2 UMA.

XI. Por la expedición de actas de hechos, 2 UMA.

XII. Por convenios, 3 UMA.



INTAMIENTOXIII. Por certificación como autoridad que da fe pública, 3 UMA.
ACALCO, TLAX.
027

XIV. Por la anotación en el padrón catastral de nueva construcción, ampliación de construcción o rectificación de medidas, 2 UMA.

Artículo 47. Por la expedición de reproducciones derivadas de solicitudes de acceso a la información pública, se estará a lo dispuesto por los artículos 18 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, es decir:

I. Las primeras 20 copias simples serán gratuitas, por cada copia adicional ta carta u oficio, tendrá un costo de 0.02 UMA.

II. Por la expedición de certificaciones oficiales, relacionadas con solicitudes de acceso a la información pública, 1 UMA.



TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX, 2024-2027



3ER. REGIDOR,
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX, 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



SINDECO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX, 2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

El solicitante podrá proporcionar a su costa, medios electrónicos para recibir la información, tales como dispositivo de almacenamiento masivo USB, CD-ROM, DVD, memoria SD, correo electrónico y demás, lo que no generará costo adicional.

CAPÍTULO V POR EL SERVICIO DE LIMPIA

Artículo 48. Los derechos por los servicios de recolección, transporte y disposición final de basura y los residuos sólidos no peligrosos, se pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I. Industrias, 3 UMA dependiendo del volumen y peligrosidad de sus desechos.

II. Comercios y servicios, 2 UMA por viaje.

III. Demás organismos que quieran el servicio en el Municipio, 2 UMA por viaje.

IV. En lotes baldíos, 2 UMA por viaje.

En el caso de la fracción I, el cobro se hará al momento del pago del impuesto predial.

Para las fracciones II, III y IV el pago de este derecho se hará en el primer bimestre del ejercicio fiscal, tratándose de establecimientos con continuación de operaciones.

Cuando se trate de inicio de operaciones se pagará al trámite de la licencia correspondiente.

V. Por servicios extraordinarios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos efectuados por la Presidencia Municipal, se cobrará la siguiente tarifa:

a) Comercios, 1 UMA por viaje.



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



SINDECO MUNICIPAL
4TA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



ITAMIENTO
CALCO, TLAX.
27

b) Industrias, 1 UMA por viaje.

c) Instalaciones deportivas, feriales, culturales y demás organismos que requieran el servicio dentro de la Ciudad y periférica urbana, 1 UMA por viaje.

d) Por retiro de escombros, 1 UMA por viaje.

e) Otros no previstos, 1 UMA por viaje.

Artículo 49. Para evitar la proliferación de basura y focos de infección, los propietarios de los lotes baldíos deberán mantenerlos limpios.

Para efectos del párrafo anterior, al incurrir en rebeldía los propietarios de lotes baldíos que no los limpien, el personal del Municipio podrá realizar esos trabajos y en tal caso cobrará una cuota del 0.20 UMA, por m².



AYUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX.
4-2027

CAPÍTULO VI

POR EL USO DE VÍA Y LUGARES PÚBLICOS

Artículo 50. Es objeto de este derecho el uso de la vía pública para plazas, bases de transporte público y/o comerciantes ambulantes y semifijos, así como el ocupar la vía pública y los lugares de uso común para puestos fijos y uso de estacionamientos será de acuerdo con los Reglamentos respectivos. Los bienes dedicados al uso común serán las calles, avenidas, callejones, andadores, parques, jardines, estacionamientos, zonas verdes y banquetas, es decir, toda zona destinada al tránsito de público.

Artículo 51. Estarán obligados al pago de derechos por ocupación de la vía pública y lugares de uso común, los comerciantes ambulantes y semifijos, así como sitios de acceso para taxi y/o transporte de servicio público y las personas físicas y morales que hagan uso de la vía pública o plazas para ejercer algún comercio.

Artículo 52. Por la ocupación de la vía pública, en el Ayuntamiento tiene facultades de reservarse el derecho de otorgar, refrendar y/o revocar las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo, lugares para sitio de taxi, transporte

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLOXIA TEACALCO, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA Y DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
MUNICIPAL
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLOXIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLOXIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

público y tranvía, así como licencias de funcionamiento de comercio fijo; las personas físicas y morales obligadas al pago de ocupación y uso de la vía pública, así como lugares de uso común se clasificará de la siguiente manera:

I. Los sitios para taxi o transporte de servicio público, causarán derechos de 1.50 UMA por m o m², por mes.

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.

II. Ocupación de la vía pública para comercio semifijo y lugares destinados para estacionamientos causarán los derechos de 1 UMA por m², para el caso de ambulantes causarán derechos de 0.5 UMA, por día trabajado.

Artículo 53. Las personas físicas y/o morales que realicen actividad comercial deberán tramitar su permiso de maniobras de traslado, carga y descarga de mercancía o cualquier otro tipo de artículos, producto o servicio en la vía pública, con excepción de mercados municipales y/o centrales de abasto, este será por cada unidad motora y/o vehículo, se pagarán los derechos conforme la siguiente tarifa:

SECRETARÍA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



AYUNTAMIENTO
A TEACALCO, TLAX.
24-2027

I. Transitoria por un día y/o maniobra, 2 UMA.

II. Transitoria por una semana, 10 UMA.

III. Transitoria por un mes, 30 UMA.

IV. Transitoria por un año, 240 UMA.



PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 54. Los permisos temporales para exhibición y venta de mercancías en la vía pública, los lugares de uso común y plazas, por comerciante con puestos semifijos y/o ambulantes, así como ocupar la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento, no excederá de 5 UMA y serán pagados dentro del primer trimestre de no cumplir con el pago puntual el permiso causará baja en automático.

Artículo 55. Los permisos para el ejercicio del comercio ambulante, exhibición y venta de mercancía sólo la realizarán durante eventos especiales, así como tianguis en las zonas autorizadas por el Municipio, del cual causará derecho no mayor a 1 UMA de manera trimestral.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.

CAPÍTULO VII

POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Artículo 56. El Ayuntamiento regulará mediante disposiciones de carácter general los requisitos para la obtención de las licencias, permisos o autorizaciones, según el caso, para la colocación de anuncios publicitarios, que soliciten personas físicas o morales que por sí o por interposición de persona coloquen u ordenen la instalación, así como, plazos de su vigencia y las características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen en bienes de dominio público, privado, en locales y establecimientos susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, respetando la normatividad aplicable emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y por la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo con la siguiente:



AYUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX.
-2027

I. Anuncios adosados, por m² o fracción:

a) Expendio de licencia, 2 UMA.

b) Refrendo de licencia, 1 UMA.

II. Anuncios pintados y murales, por m² o fracción:

a) Expendio de licencia, 2 UMA.

b) Refrendo de licencia, 1 UMA.

En el caso de contribuyentes eventuales que realicen las actividades a que se refiere las fracciones anteriores, deberán pagar 1 UMA.

III. Estructurales, por m² o fracción:

a) Expendio de licencia, 3 UMA.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, TIERRAS Y DESARROLLO URBANO,
ORIPAS DE FERTILIDAD Y ECOLOGIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL
C.M. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



b) Refrendo de licencia, 2 UMA.

IV. Luminosos, por m² o fracción:

a) Expendio de licencia, 4 UMA.

b) Refrendo de licencia, 3 UMA.



Serán responsables solidarios en el pago de estos derechos, los propietarios o poseedores de predio o construcciones en los que se realicen los actos publicitarios, así como los organizadores de espectáculos, eventos deportivos o corridas de toros y dueños de vehículos de servicio público o privado, así como los no considerados en este artículo.



No causarán los derechos establecidos en este Capítulo, la publicidad y propaganda de los partidos políticos que quedará sujeta a lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

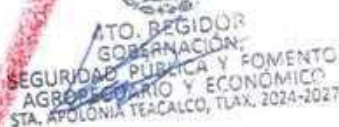


Artículo 57. No se causarán estos derechos por los anuncios adosados, pintados y murales que tenga como única finalidad la identificación del establecimiento comercial, industrial o de servicios, cuando los establecimientos tengan fines educativos o culturales, o cuando de manera accesoria se alumbrará a la vía pública.



Para efectos de este artículo se entenderá como anuncio luminoso, aquel que sea alumbrado por una fuente de luz distinta a la natural en su interior o exterior.

Las personas físicas y morales deberán de solicitar la expedición de la licencia antes señalada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé la situación jurídica o de hecho, misma que tendrá una vigencia de un año fiscal, y dentro de los siguientes tratándose de contribuyentes eventuales.





Para efectos del párrafo anterior, se considera ejercicio fiscal el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre. El refrando de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Artículo 58. Cuando exista la solicitud de la parte interesada, para la prestación de otros servicios y por dictámenes diversos a los anunciados en los artículos anteriores de esta Ley, el Ayuntamiento podrá fijar cuotas justas y equitativas, estas cuotas en ningún caso podrán superar la cantidad equivalente a 30 UMA.



CAPÍTULO VIII

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO



Artículo 59. El suministro de agua potable en el Municipio se llevará a cabo bajo el régimen de usos y costumbres, administrado por las comisiones de agua que la propia población determine. El servicio se cobrará mediante tarifas anuales que deberán ser previamente autorizadas por la comunidad y el H. Ayuntamiento.

Las cuotas aplicables para los servicios de agua potable y alcantarillado serán las siguientes:

I. Por el derecho a recibir el servicio de agua potable previa solicitud por escrito, se deberá pagar el contrato inicial:

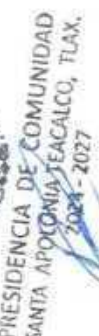
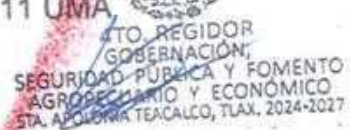
a) Casa habitación e inmuebles bajo el régimen en condominio, 13 UMA.

b) Inmuebles destinados a comercio e industria, 16 UMA.

II. Para el otorgamiento del permiso de descarga al servicio de alcantarillado pagará:

a) Para casa habitación, 8.50 UMA.

b) Para comercio, 11 UMA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

c) Para industria, 26 UMA.

III. Los servicios de agua potable los usuarios pagarán de forma anual, se realizará a través de las comisiones encargadas de los sistemas de agua en las comunidades y en la cabecera municipal. Dichas comisiones deberán aplicar las tarifas según las siguientes categorías de uso:

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

a). Uso Doméstico: Para el agua destinada al consumo humano y las actividades cotidianas en viviendas particulares.

b). Uso Comercial: Para el agua utilizada en establecimientos comerciales, de servicios o de giros mercantiles.

c). Uso Industrial: Para el agua empleada en procesos de producción, transformación, fabricación o maquila.

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Las tarifas para cada categoría de uso serán establecidas y actualizadas por las comisiones administradoras del agua, mismas que serán elegidas de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad y deberán ser ratificadas por el H. Ayuntamiento.

Asimismo, las comunidades que presten el servicio de agua potable a sus habitantes tienen la obligación de cobrar el derecho correspondiente y de enterar el monto recaudado a la Tesorería del Ayuntamiento a más tardar 5 días naturales antes de que concluya cada mes.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Los costos de los materiales que se requieran para la conexión o compostura de tomas de agua y descarga de drenaje, serán a cargo del usuario.

El plazo para el pago de este derecho lo establecerán las comisiones encargadas de los sistemas de agua en las comunidades y en la cabecera municipal, del año fiscal de que se trate.

Los pagos que se realicen de forma extemporánea estarán sujetos a la aplicación de accesorios conforme a la presente Ley, así como a lo establecido en el artículo 223 del Código Financiero.

El Ayuntamiento estará facultado de conformidad con lo establecido en esta Ley y en los artículos 33 fracción I de la Ley Municipal y 201 del Código Financiero otorgar facilidades de pago en la regularización, los cuales serán autorizados mediante acuerdos de cabildo y dados a conocer al público en general.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 60. La Dirección de Agua Potable Municipal estará facultada para celebrar contratos de conexión a la red de agua potable y alcantarillado.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 61. Para establecer una conexión o reconexión a la red de drenaje de industria o comercio, las personas físicas o morales deberán firmar un contrato de colaboración con el Ayuntamiento, para establecer la aportación que deberán pagar por derramar aguas residuales sin ser tratadas.

**CAPÍTULO IX
SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 62. El Municipio cobrará derechos por el uso de los panteones municipales de acuerdo a la siguiente tarifa:

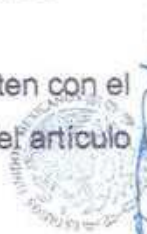


- I. Inhumación por persona y por un tiempo no mayor de 14 años, 5 UMA.
- II. Exhumación previa autorización de la autoridad judicial, 12.20 UMA.
- III. La cuota por asignación de lotes individuales en los panteones ubicados en el Municipio, será de: 10 UMA para las personas que acrediten su domicilio dentro del Municipio y 125 UMA para personas que residan fuera del territorio municipal.



SINDICATO MUNICIPAL
CTM APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Artículo 63. Las comunidades pertenecientes a este Municipio, que cuenten con el servicio de panteón, podrán cobrar este derecho conforme a las tarifas del artículo 62 de esta Ley, previa autorización del Ayuntamiento.



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

Los ingresos por este concepto deberán reportarse a la Tesorería Municipal para que se integren a la cuenta pública.

**CAPÍTULO X
DERECHOS POR ACTOS DEL JUZGADO MUNICIPAL**

Artículo 64. Por la expedición de actos del juzgado municipal, así como de compraventa, se pagarán 6 UMA.



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

**CAPÍTULO XI
DERECHOS POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL**

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

Artículo 65. Por lo que se refiere a los derechos causados por los actos del Registro Civil, se efectuará con base en lo dispuesto en el artículo 157 del Código Financiero.

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO I

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 66. Los productos que obtenga el Municipio por concepto de enajenación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de este, se registrarán en la cuenta pública, de acuerdo con el monto de las operaciones realizadas y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular por la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, previa autorización de la enajenación del Ayuntamiento por interés público y el Congreso del Estado autorice las operaciones.



AYUNTAMIENTO
TEACALCO, TLAX. 2027

Artículo 67. La explotación de otros bienes propiedad del Municipio, será en forma tal que permita su mejor rendimiento comercial y su adecuada operación y mantenimiento, mediante el otorgamiento de contratos que no podrán tener vigencia mayor a un año.

CAPÍTULO II

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 68. El arrendamiento de bienes inmuebles del Municipio, que son del dominio público, se regulará por lo estipulado en los contratos respectivos y las tarifas de los productos que se cobren serán fijados por el Ayuntamiento, según el reglamento de uso del inmueble del que se trate, en base a la superficie ocupada al lugar de su ubicación y a su estado de conservación, mismos que deberán hacerse del conocimiento del Congreso del Estado.



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONOMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



REGIDOR DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

Los subarrendamientos que se realicen sin el consentimiento del Ayuntamiento serán nulos y se aplicará una multa al arrendatario, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 UMA.

Artículo 69. Por la ocupación y uso de espacios en bienes propiedad del Municipio por estacionamiento, las personas físicas y morales pagarán 2 UMA mensuales.

CAPÍTULO III OTROS PRODUCTOS

Artículo 70. Los ingresos provenientes de la inversión de capitales con fondos del erario municipal señalados en el artículo 221 fracción II del Código Financiero, se administrarán conforme al artículo 222 del mismo Código. Las operaciones bancarias deberán ser registradas a nombre del Ayuntamiento, y formarán parte de la cuenta pública.

Cuando el monto de dichas inversiones exceda del 10 por ciento del total de sus ingresos pronosticados para el presente ejercicio fiscal, se requerirá la autorización previa y expresa del Congreso del Estado.

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I RECARGOS

Artículo 71. Las contribuciones omitidas por el contribuyente causarán un recargo por demora de cada mes o fracción, dichos recargos serán determinados conforme a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027.

Artículo 72. Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, observará lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO
TLAX. 2024-2027

0040
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

CAPÍTULO II MULTAS

Artículo 73. Las multas por infracciones a que se refiere el Artículo 223 fracción I del Código Financiero, cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos de una prestación fiscal, serán impuestas por la autoridad fiscal del Municipio, de conformidad con lo que establece el artículo 320 del Código Financiero, además de las siguientes.



1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

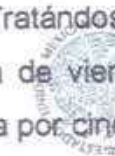
I. Omitir los avisos de modificación al padrón de predios, manifestaciones o solicitudes de avalúo catastral, que previene el Código Financiero, en sus diversas disposiciones o presentarlos fuera de los plazos señalados, de 2 a 10 UMA.

II. No presentar avisos, informes y documentos o presentarlos alterados, falsificados, incompletos o con errores, que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal, de 4 a 15 UMA.



TAMIENTO
ALCO, TLAX.
7

III. No presentar en su oportunidad las declaraciones prediales o de transmisión de bienes inmuebles conducentes al pago de impuestos y por esa omisión, no pagarlos total o parcialmente dentro de los plazos establecidos, de 4 a 15 UMA. Tratándose de la omisión de la presentación de la declaración de la transmisión de bienes inmuebles, la multa será aplicable por cada año o fracción de año, hasta por cinco años.



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

IV. Omitir el aviso correspondiente al cerrar temporal o definitivamente un establecimiento, de 2 a 10 UMA.

V. Incumplimiento a lo dispuesto por esta Ley en materia de obras públicas y desarrollo urbano que no tenga establecida sanción específica, de 2 a 10 UMA.

VI. Obstruir los lugares públicos sin la autorización correspondiente, de 2 a



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

VII. Carecer el establecimiento comercial del permiso o licencia de funcionamiento, de 2 a 8 UMA.



2TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONOMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

VIII. Por los daños a la ecología del Municipio:

a) Tirar basura en espacios públicos y barrancas, de 10 a 15 UMA.

b) Cuando se dé la tala de árboles sin permiso y en propiedad privada, de 20 a 30 UMA, y la compra de 30 árboles mismos que serán sembrados por el infractor en los lugares que designe la autoridad.

c) Cuando se dé la tala clandestina de árboles en áreas comunales y zonas boscosas, de 40 a 50 UMA, y la compra de 50 árboles mismos que serán sembrados por el infractor en los lugares que designe la autoridad.

d) Por el derrame de residuos químicos o tóxicos en la vía pública de 50 a 100 UMA.

En los conceptos no contemplados en la fracción anterior, se aplicará lo establecido en el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio.

e) Por no contar con los dictámenes y permisos de protección civil, se impondrá una multa de 50 a 1500 UMA.

Artículo 74. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo con lo establecido en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV del Código Financiero.

Artículo 75. Las infracciones no comprendidas en este Título que contravengan las disposiciones fiscales municipales se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto por el Código Financiero.

Artículo 76. Las infracciones en que incurran las autoridades judiciales, Director(a) de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, los notarios, los funcionarios y empleados del Municipio en contravención a los ordenamientos

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

5TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

6TO. REGIDOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

7TO. REGIDOR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

8TO. REGIDOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

9TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

10TO. REGIDOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

fiscales municipales se pondrán en conocimiento a los titulares de las dependencias para efecto de aplicar las leyes respectivas.

Artículo 77. Las cantidades en efectivo o los bienes que obtenga la Hacienda del Municipio por concepto de herencias, legados, donaciones y subsidios efectivos de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia.

1ER. REGIDOR
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

Artículo 78. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Ayuntamiento se determinarán y cobrarán por concepto de indemnización con base en lo dispuesto por las leyes de la materia.

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

TÍTULO OCTAVO

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS

INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO



AYUNTAMIENTO
IA TEACALCO, TLAX.
24-2027

Artículo 79. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

TÍTULO NOVENO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I

DE LAS PARTICIPACIONES

Artículo 80. Las participaciones y aportaciones que correspondan al Municipio serán percibidas en los términos establecidos en el Título Décimo Quinto, Capítulo V del Código Financiero.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

CAPÍTULO II DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 81. Las aportaciones que correspondan al Municipio serán percibidas en los términos establecidos en el Título Décimo Quinto, Capítulo VI del Código Financiero.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
HACIENDA, DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

TÍTULO DÉCIMO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2027

Artículo 82. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
VIA AGROPECUARIA Y AGROPECUARIOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 83. Son aquellos ingresos derivados de financiamiento que obtenga el Municipio durante el ejercicio fiscal, por la contratación de empréstitos, mismos que se registrarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y este se decreta por el Congreso del Estado.

Se autoriza al Municipio, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ayuntamiento, para que, en su caso, de ser necesario por conducto de los funcionarios legalmente facultados, se realicen las gestiones y trámites necesarios

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
GOB.
SEGURIDAD PÚBLICA,
AGROPECUARIO Y ECONOMÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0045
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

para la formalización de lo autorizado por decreto que emane del Congreso del Estado, respecto del financiamiento señalado en este artículo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintisiete, autorizando el cobro anticipado anualizado de Impuestos y Derechos, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos previstos en la presente Ley, son estimados y pueden variar conforme a los montos reales de recaudación para el ejercicio, en caso de que los ingresos captados por el Municipio de Santa Apolonia Teacalco, durante el ejercicio fiscal al que se refiere esta Ley, sean superiores a los señalados, se faculta a dicho Ayuntamiento para que tales recursos los ejerza en las partidas presupuestales de obra pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de sus ciudadanos.

AYUNTAMIENTO
A TEACALCO, TLAX.
24-2027

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, de manera inmediata a la publicación referida en el artículo Primero Transitorio de la presente Ley, deberá fijar publicidad en lugares visibles de la oficina de la Tesorería, en lo relativo al monto de las contribuciones contenidas en ésta, en moneda de curso legal, es decir convertidas en pesos mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias, hacendarias, reglamentos, bandos, y disposiciones de observancia general aplicables en la materia.

ANEXO UNO (ARTICULO 40)
CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES

No.	CLAVE SCIAN	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2023	DESCRIPCIÓN	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	LICENCIA DE COFEPRIST
22131		Capacitación, tratamiento y suministro de agua	Unidades económicas dedicadas principalmente a la capacitación, socialización y suministro de agua y	Si aplica	Si aplica

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

4TO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN APOLONIA TEACALCO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0046
PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

			a la capacitación y tratamiento de aguas residuales			
2	237311	Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales	Dedicadas principalmente a la instalación de señalamientos y protecciones de acero	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
3	238190	Otros trabajos en exteriores	Unidades económicas dedicadas principalmente a la colocación de vidrios, instalación de trabajos de herrería, tragaluces, mamparas de vidrio, y otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte. Puede tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
4	238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	Dedicadas principalmente a la instalación de redes eléctricas y de alumbrado en construcciones	Si aplica	No aplica	40 a 50 UMA
5	238221	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	Dedicadas principalmente a realizar instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
8	238222	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Dedicadas principalmente a la instalación de sistemas centrales de aire acondicionado calefacción	Si aplica	No aplica	40 a 50 UMA
7	238311	Colocación de muros falsos y aislamiento	Dedicadas principalmente a la colocación de muros y plafones falsos de yeso o de otro material	Si aplica	No aplica	40 a 50 UMA
8	238320	Venta de recubrimientos de paredes	Unidades económicas dedicadas principalmente al pintado de interiores y exteriores de edificaciones y al cubrimiento de paredes con papel tapiz, telas u otros materiales ornamentales. Pueden tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de pintura y otros cubrimientos de paredes	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
9	238330	Venta de pisos, flexibles y madera	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
10	238340	Venta de pisos cerámicos y azulejos	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
11	311212	Elaboración de hanna de trigo	Dedicadas principalmente a elaboración de hanna de trigo	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
12	311213	Elaboración de hanna de maíz	Dedicadas principalmente a elaboración de hanna de maíz	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	Dedicadas principalmente a la elaboración de chicles, bombones, chiclesos, caramelos, helados, dulces regionales, jaleas, licores cristalizados, confitados y conservas	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
14	311421	Deshidratación de frutas y verduras	Unidades económicas dedicadas principalmente a la deshidratación de frutas y verduras	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
15	31181	Elaboración de pan y otros productos de panadería	Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de pan y otros productos de panadería	Si aplica	Si aplica	4 a 6 UMA
16	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molenda de nixtamal	Dedicadas principalmente a la elaboración de tortillas de maíz con maquina manual y molenda de nixtamal	Si aplica	Si aplica	4 a 6 UMA
17	312112	Purificación y embotellado de agua	Purificadoras y embotellado de agua	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
18	312132	Venta de pulque	Unidades económicas dedicadas principalmente a la venta de pulque	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
19	312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave	Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas destiladas de agave, como tequila y mezcal	Si aplica	Si aplica	500 a 600 UMA
20	314991	Confección, bordado y deshilado de productos	Confección, bordado y deshilado de productos textiles, como rebozos, pañuelos y otros accesorios textiles de vestir, manteles y servilletas	Si aplica	No aplica	12 a 15 UMA
21	315110	Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de calcetines, toallitas, medias, bufandas, mantas y leotardos de tejido de punto	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
22	315223	Confecciones en series de uniformes	Confección (corte y cosido) en serie de uniformes escolares, industriales, de uso médico y deportivos a partir de tela comprada	Si aplica	No aplica	15 a 17 UMA
23	315224	Confección de disfraces y trajes	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
24	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	Confección de prendas de vestir de materiales textiles	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
25	328212	Revitización de llantas	Dedicadas principalmente a la revitización (recuchutado) de llantas	Si aplica	No aplica	8 a 10 UMA
26	431110	Comercio al por mayor de abarrotes	Unidades dedicadas principalmente al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos	Si aplica	Si aplica	70 a 75 UMA
27	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Unidades dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado en granos de gallina y de otras aves	Si aplica	Si aplica	70 a 75 UMA
	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	Unidades dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado en botanas y frituras	Si aplica	Si aplica	70 a 75 UMA

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

REGIDOR
SANITARIO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

REGIDOR
DESARROLLO URBANO,
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ECOLOGIA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SINDECO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

29	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	Dedicadas principalmente al por mayor especializado de bebidas envasadas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares.	Si aplica	Si aplica	17 a 20 UMA
30	432112	Comercio al por mayor de blancos	Venta al por mayor de manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas.	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
31	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir.	No aplica	No aplica	8 a 10 UMA
32	432130	Comercio al por mayor de calzados	Venta de calzados al por mayor.	Si aplica	No aplica	25 a 30 UMA
33	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	Comercio al por mayor de discos y casetes.	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
34	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	Venta juguetes, bicicletas y triciclos nuevos.	No aplica	No aplica	10 a 15 UMA
35	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Venta al por mayor de artículos y aparatos deportivos.	No aplica	No aplica	10 a 15 UMA
36	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	Comercio al por mayor de artículos de papelería (proveedores a gran escala).	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
37	433420	Comercio al por mayor de libros	Comercio al por mayor de libros (proveedores a gran escala).	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
38	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Comercio al por mayor de revistas y periódicos.	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
39	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
40	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales y mascotas	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos veterinarios y alimentos preparados para animales y mascotas.	Si aplica	No aplica	12 a 35 UMA
41	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Venta por mayor de cemento, tabique y grava.	Si aplica	No aplica	70 a 75 UMA
42	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	Comercio al por mayor especializado de otros materiales para la construcción.	Si aplica	No aplica	70 a 75 UMA
43	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	Comercio al por mayor especializado de materiales metálicos para la construcción y la manufactura.	Si aplica	No aplica	30 a 50 UMA
44	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	Comercio al por mayor especializado de madera aserrada para la construcción y la industria.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
45	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio al por mayor especializado de equipo y material eléctrico para alta y baja tensión.	Si aplica	No aplica	25 a 30 UMA
46	434226	Comercio al por mayor de pintura	Comercio al por mayor especializado de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y accesorios para pintar.	Si aplica	No aplica	47 a 50 UMA
47	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio al por mayor especializado de vidrios, espejos, vitrales.	Si aplica	No aplica	25 a 30 UMA
48	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio al por mayor especializado de herrajes y cobijas, vinques de gas, calderas.	Si aplica	No aplica	12 a 15 UMA
49	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	Comercio al por mayor especializado de artículos desechables.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
50	4346311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Comercio al por mayor especializado de desechos metálicos para reciclaje, como metales, virutas, chatarra metálica.	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
51	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Comercio al por mayor especializado de desechos de papel y cartón para reciclaje.	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
52	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Comercio al por mayor especializado de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados, vidrio.	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
53	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	Comercio al por mayor especializado de desechos de plástico para reciclaje.	Si aplica	No aplica	35 a 40 UMA
54	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Comercio al por mayor especializado de rebanadoras, baidas, refrigeradores, congeladores, estantería, vitrinas, planchadoras, etc.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
55	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por mayor especializado de mobiliario, equipo de cómputo, equipo periférico, consumibles y accesorios.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
56	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Comercio al por mayor especializado de mobiliario y equipo de oficina.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
57	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de equipo de soldar, equipo industrial de alta seguridad, patines de carga, grúas hidráulicas, extintores, tanques estacionarios de gas, montacargas, escaleras eléctricas y contenedores de uso industrial.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
58	436112	Comercio al por mayor de partes y repuestos nuevos para automóviles, camiones y camiones	Comercio al por mayor especializado de camiones, carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques.	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
	401110	Comercio al por menor de tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneos	Comercio al por menor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, etc.	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA

DERIVADO DE LA
HACIENDA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y ECOLOGÍA
DE LA AGRICULTURA, 1941, 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL
EST. APOLO N/A TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESTACIÓN DE COMUNIDAD
SANTA LUNA
STA. APOLONIA, TEAP, OTO, TLAX.

PRESENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACAPÁN, TLAX.

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEL. SALUD: 2022-2027

STO. REGIDOR
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. AGONITA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN ANTONIO TACALCO
SANTA APOLONIA TACALCO, TLAX.

0048



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLOMA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

60	461121	Comercio al por menor de carnes rojas	Comercio al por menor especializado de carnes rojas y vísceras crudas	Si aplica	Si aplica	10 a 20 UMA
61	461122	Comercio al por menor de carne de aves	Comercio al por menor especializado de carne de vísceras de aves, como pollo, pichón, pato, pavo	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
62	461123	Comercio al por menor especializado de pescados y mariscos	Comercio al por menor especializado de pescados y mariscos (crudo)	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
63	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas	Si aplica	Si aplica	7 a 10 UMA
64	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Comercio al por menor especializado de semillas y granos alimenticios	Si aplica	Si aplica	7 a 10 UMA
65	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos	Comercio al por menor especializado de leche, otros productos lácteos, lácteos y embutidos	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
66	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Comercio al por menor especializado de dulces y materias primas	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
67	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y helados	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
68	461190	Comercio al por menor de otros alimentos	Comercio al por menor especializado de galletas, pasteles, mermeladas, conservas alimenticias	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
69	463112	Comercio al por menor de blancos	Comercio al por menor especializado de blancos nuevos	Si aplica	No aplica	12 a 15 UMA
70	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Comercio al por menor especializado de artículos de mercería, artículos de bonetería y pasamanería	Si aplica	No aplica	7 a 9 UMA
71	463211	Comercio al por menor de ropa, bebé y lencería	Comercio al por menor especializado de ropa nueva	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
72	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Comercio al por menor especializado en disfraces, vestimenta regional, vestidos de novia, primera comunión, quince años, boda civil	Si aplica	No aplica	12 a 15 UMA
73	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Comercio al por menor especializado de bisutería y de accesorios de vestir nuevos, como aretes, artículos para el cabello, pañuelos, mascaradas	Si aplica	No aplica	5 a 8 UMA
74	463217	Comercio al por menor de pañales desechables	Comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas	Si aplica	No aplica	6 a 10 UMA
75	4632180	Comercio al por menor de sombreros	Comercio al por menor especializado de sombreros nuevos	Si aplica	No aplica	7 a 10 UMA
76	463310	Comercio al por menor de calzado	Comercio al por menor especializado de calzado nuevo	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
77	464111	Farmacias sin minisuper	Dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos, apósitos para consumo humano	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
78	464121	Comercio al por menor de lentes	Comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
79	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Comercio al por menor especializado de artículos ortopédicos nuevos, como sillas, muletas, sillas de ruedas, calzado ortopédico	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
80	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Comercio al por menor especializado de perfumes, cremas, lociones, esencias, cremas y otros artículos de belleza	Si aplica	No aplica	7 a 10 UMA
81	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	Comercio especializado de joyería fina, relojes, cubiertos de metales preciosos y artículos decorativos de metales	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
82	465211	Comercio al por menor de discos y casetes	Comercio al por menor especializado de discos de acetato, compactos (CD), de video digital (DVD) de música y películas	Si aplica	No aplica	5 a 7 UMA
83	465212	Comercio al por menor de juguetes	Comercio al por menor de juguetes nuevos	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
84	465213	Comercio al por menor de bicicletas	Comercio al por menor especializado de bicicletas	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
85	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Comercio al por menor especializado de equipo y material fotográfico nuevo y sus accesorios	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
86	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por menor especializado de artículos y aparatos deportivos nuevos	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
87	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Comercio al por menor especializado de instrumentos musicales nuevos y sus accesorios	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
88	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería	Comercio al por menor especializado de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
89	465312	Comercio al por menor de libros	Comercio al por menor especializado de libros nuevos	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
90	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	Comercio al por menor especializado de revistas nuevas y periódicos	Si aplica	No aplica	3 a 5 UMA
91	465912	Comercio al por menor de regalos	Comercio al por menor especializado de regalos, tarjetas de felicitaciones y para toda ocasión	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
92	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	Comercio al por menor especializado de artículos religiosos nuevos	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
93	465915	Comercio al por menor de artesanías y productos artesanales	Comercio al por menor especializado de artesanías y productos artesanales	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
94	465919	Comercio al por menor de artículos de uso personal (funeraria)	Venta de ataúdes y otros artículos de uso personal no especificados en otra parte (SCIAN)	Si aplica	Si aplica	50 a 60 UMA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TLAQUEHUALTEPEC, TLAX.
27



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TLAQUEHUALTEPEC, TLAX.
27

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TLAQUEHUALTEPEC, TLAX.
27

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TLAQUEHUALTEPEC, TLAX.
27

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLOMA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLOMA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLOMA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLOMA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

95	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Venta de muebles nuevos para el hogar	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
96	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Venta de televisores, estéreos, lavadoras, estufas y refrigeradores	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
97	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Comercio al por menor especializado de cubiertos, vasos, baterías de cocina, vajillas y piezas sueltas de cristales, cerámica y plástico nuevos	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
98	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorio de cómputo	Comercio al por menor especializado de mobiliario, equipo de cómputo, equipo periférico, consumibles y accesorios nuevos	Si aplica	No aplica	15 a 17 UMA
99	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Comercio al por menor especializado de aparatos de comunicación	Si aplica	No aplica	
100	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Comercio al por menor especializado de alfombras, losetas vinílicas, linóleo, pisos de madera, tapices, tapetes, cortinas de materiales no textiles, persianas, gobelinos nuevos	Si aplica	No aplica	
101	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Comercio al por menor especializado de plantas, flores y árboles naturales, arreglos florales y frutales, coronas, lunerías, naturalezas muertas	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
102	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Comercio al por menor especializado de antigüedades y obras de arte	Si aplica	No aplica	10 a 20 UMA
103	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Comercio al por menor especializado de artículos nuevos para el hogar, como figuras de cerámica para decorar	Si aplica	No aplica	5 a 10 UMA
104	466410	Comercio al por menor de artículos usados	Comercio al por menor especializado de artículos usados como muebles, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
105	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Comercio al por menor de artículos para plomería, material de construcción, cerrajería, clavos, cerrajería, cerrajería, etc.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
106	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Comercio al por menor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
107	467113	Comercio al por menor de pintura	Comercio al por menor especializado de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y accesorios para pintar como broches	Si aplica	No aplica	60 a 70 UMA
108	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Comercio al por menor especializado de vidrios	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
109	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Comercio al por menor especializado de trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, esponjas para fregar, ciro, desengrasantes, suavizantes de tela, aromatizantes	Si aplica	No aplica	5 a 10 UMA
110	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Comercio al por menor especializado de partes, refacciones y accesorios nuevos para automóviles	Si aplica	No aplica	65 a 70 UMA
111	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles	Comercio al por menor especializado de partes, refacciones y accesorios usados	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
112	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Comercio al por menor especializado de llantas, cámaras, coberturas, cámaras, válvulas de cámara y tapones nuevos para automóviles, camionetas y camiones	Si aplica	No aplica	60 a 70 UMA
113	468311	Comercio al por menor de motocicletas	Comercio al por menor especializado de motocicletas, partes, accesorios, motocicletas y motocicletas accesorios	Si aplica	No aplica	65 a 70 UMA
114	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Comercio al por menor especializado de aceites y grasas lubricantes	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
115	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Dedicadas principalmente a la distribución de películas en formato de cine y de video	Si aplica	No aplica	40 a 50 UMA
116	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Dedicadas principalmente a la exhibición de películas en formato de cine y de video, y otros materiales audiovisuales	Si aplica	No aplica	45 a 60 UMA
117	53245	Montepíos y casas de empeño	Unidades económicas dedicadas principalmente al otorgamiento de préstamos prenda (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles)	Si aplica	No aplica	25 a 35 UMA
118	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Dedicadas principalmente a la intermediación en las operaciones de venta y alquiler de bienes raíces, propiedad de terceros a cambio de una comisión	Si aplica	No aplica	40 a 50 UMA
119	531311	Servicios de administración de bienes raíces	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de administración de bienes raíces, propiedad de terceros	Si aplica	No aplica	
120	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	Dedicadas principalmente al alquiler de salones para fiestas y convenciones, jardines de fiesta	Si aplica	No aplica	40 a 60 UMA
	532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Dedicadas principalmente al alquiler de mesas, sillas, vajillas, utensilios de	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TEACALCO, TLAX.
2027

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE
TEACALCO, TLAX.
GOBERNADOR,
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGRICULTURA Y ECONOMÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN APOLONIA TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE
TEACALCO, TLAX.
HACIENDA Y FOMENTO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

0050



PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

			Cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.			
122	532411	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción	Dedicadas principalmente al alquiler de maquinaria y equipo de construcción.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
123	541211	Servicios de contabilidad y auditoría	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal para asegurar la precisión.	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
124	541310	Servicios de arquitectura	Dedicadas principalmente a la planeación y diseño de edificaciones residenciales y no residenciales.	Si aplica	No aplica	
125	541330	Servicios de ingeniería	Principalmente a la prestación de los principios de la ingeniería en el diseño, desarrollo y fabricación de maquinaria.	Si aplica	No aplica	
126	541410	Diseño y decoración de interiores	Dedicadas principalmente a la planeación, diseño y decoración de espacio interiores de edificaciones residenciales y no residenciales.	Si aplica	No aplica	25 a 30 UMA
127	541430	Diseño gráfico	Dedicadas principalmente al diseño de mensajes visuales que se plasman en logotipos, tarjetas de presentación, folletos y trípticos.	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
128	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	Dedicadas principalmente a la creación y desarrollo de productos de moda.	Si aplica	No aplica	25 a 30 UMA
129	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios en el campo de las tecnologías de información.	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
130	541610	Servicios de consultoría en administración	Dedicadas principalmente a la consultoría en administración estratégica, financiera, de recursos humanos y de operaciones.	Si aplica	No aplica	40 a 50 UMA
131	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Dedicadas principalmente a proporcionar otros servicios de consultoría no clasificados anteriormente.	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
132	541810	Agencias de publicidad	Dedicadas principalmente a la creación de campañas publicitarias y su difusión en medios masivos de comunicación.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
133	541850	Agencias de anuncios publicitarios	Dedicadas principalmente a la renta de espacios publicitarios en tableros, paneles, vehículos de transporte, áreas comunes de estaciones de tránsito y mobiliario urbano.	Si aplica	No aplica	30 a 40 UMA
134	541860	Agencias de correo directo	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de campañas de publicidad de correo directo.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
135	541870	Distribución de material publicitario	Dedicadas principalmente a la distribución de material publicitario puerta por puerta, en paradas de autobús, tiendas, etc.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
136	541920	Servicios de fotografía y videograbación	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de fotografía y videograbación.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
137	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
138	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para la ganadería.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
139	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de fotocopiado, fax, engargolado, encimado, impresión de correspondencia y servicio afines.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
140	561432	Servicios de acceso a computadoras	Dedicadas principalmente a proporcionar acceso a computadoras para usar internet.	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
141	561510	Agencia de viajes	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes.	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
142	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes	Dedicadas principalmente a la organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes.	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
143	561590	Otros servicios de reservaciones	Dedicadas principalmente a hacer reservaciones en hoteles, restaurantes, líneas de transporte y espectáculos.	Si aplica	No aplica	35 a 40 UMA
144	561790	Otros servicios de limpieza	Dedicadas principalmente a la limpieza de chimeneas, ductos de ventilación, aire acondicionado y calefacción, sistemas, fénicos, albercas, hornos, incineradores, calentadores de agua, extractores.	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
145	611212	Escuelas de educación técnica superior del sector público	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir programas prácticos, técnicos o específicos de una profesión para la formación de técnicos especializados o técnicos superiores, como universidades tecnológicas en las que se imparte educación tecnológica, escuelas para la formación de técnicos superiores en turismo, aviación, enfermería.	Si aplica	Si aplica	45 a 50 UMA

AMIENTA
ALCO, TLAX.



3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

GOBERNADOR
SEGURIDAD PÚBLICA Y
AGROPECUARIO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO TEACALCO
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

			Imagenología, podología, etc. para ingresar a estas instituciones se requiere haber causado previamente el bachillerato o su equivalente. La certificación que la escuela le otorga al egresado le permite enrolarse en el nivel superior o ingresar a instituciones de educación superior por medio de un procedimiento de equivalencia de estudios. Escuelas privadas de nivel preescolar y secundarias			
146	621115	Consultorios médicos del sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
147	621115	Clinicas de Hemodialisis	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general e especialidad y hemodialisis	Si aplica	Si aplica	400 a 400 UMA
148	621115	consultorios médicos del sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general	Si aplica	No aplica	25 a 30 UMA
149	621211	Consultorios dentales del sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología	Si aplica	No aplica	13 a 15 UMA
150	621311	Consultorios de quiropráctica y fisioterapia del sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
151	621320	Consultorios de optometría	Dedicadas principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de la visión de las personas	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
152	621331	Consultorios de psicología del sector privado	Dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
153	621391	Consultorios de nutriólogos del sector privado	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar restricciones al régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
154	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de orientación y trabajo social, en reuniones prácticas y conferencias	Si aplica	No aplica	5 a 10 UMA
155	713941	Clubes deportivos del sector privado	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar, de manera integrada, servicios de acceso a una amplia gama de instalaciones deportivas y recreativas, como canchas de tenis, fútbol, frontón, básquetbol, squash, albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios y salones para hacer ejercicios aeróbicos	Si aplica	Si aplica	45 a 50 UMA
156	713991	Billares	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de instalaciones recreativas para jugar billar. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	No aplica	17 a 20 UMA
157	7211	Hoteles, moteles y similares	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles, moteles, hoteles con casino, villas y similares. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	No aplica	45 a 50 UMA
158	722511	Restaurantes con servicios de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	Dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
159	722512	Restaurantes con servicios de preparación de pescados y mariscos	Dedicadas principalmente a la preparación de pescados y mariscos. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	Si aplica	30 a 35 UMA
160	722513	Restaurantes con servicios de preparación de antojitos	Dedicadas principalmente a la preparación de antojitos. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	Si aplica	20 a 25 UMA
161	722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	Dedicadas principalmente a la preparación de tacos, tortas, sandwiches, hamburguesas y hot dogs. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	Si aplica	20 a 25 UMA
162	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	Dedicadas principalmente a la preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas	Si aplica	Si aplica	12 a 15 UMA
163	722517	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, y pollos rostizados para llevar	Dedicadas principalmente a la preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	Si aplica	15 a 20 UMA
164	722516	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	Dedicadas principalmente a la preparación de otro tipo de alimentos y bebidas para su consumo inmediato. Sin venta de bebidas alcohólicas	Si aplica	Si aplica	15 a 20 UMA
165	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a proporcionar una amplia variedad de servicios de reparación de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la reparación especializada del sistema eléctrico	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA

AYUNTAMIENTO
A TEACALCO, TLAX.
24-2027

SINDICO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

32
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SIDENCIA MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

			Eléctrico en general de automóviles y camiones			
167	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la rectificación de partes de motores de automóviles y camiones a pedido del cliente	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
168	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la reparación especializada de transmisiones de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
169	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la reparación especializada de suspensiones de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
170	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la alineación y balanceo especializados de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
171	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a realizar otro tipo de reparaciones mecánicas especializadas para automóviles y camiones. Reparación de radiadores, molles, etc.	Si aplica	No aplica	30 a 35 UMA
172	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
173	811122	Tapicería de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a cubrir o revestir con tapices los interiores de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
174	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente a la instalación de cristales y otras reparaciones de la carrocería de automóviles	Si aplica	No aplica	20 a 25 UMA
175	811191	Reparación menor de llantas	Dedicadas principalmente a la reparación menor de llantas cámaras de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
176	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Dedicadas principalmente al lavado y lubricado de automóviles y camiones	Si aplica	No aplica	6 a 10 UMA
177	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Dedicadas principalmente a la reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
178	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Dedicadas principalmente a cubrir o revestir con tapices los muebles para el hogar	Si aplica	No aplica	15 a 20 UMA
179	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Dedicadas principalmente a la reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero, como ropa, botas y portafolios	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
180	811491	Cerrajerías	Dedicadas principalmente a obtener duplicados de llaves con equipo tradicional de acuerdo a un modelo	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
181	811492	Reparación mantenimiento motocicletas	Dedicadas principalmente a la reparación y mantenimiento de motocicletas	Si aplica	No aplica	13 a 15 UMA
182	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Dedicadas principalmente a la reparación y mantenimiento de bicicletas	Si aplica	No aplica	10 a 13 UMA
183	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Dedicadas principalmente a la reparación, mantenimiento y modificación de embarcaciones recreativas	Si aplica	No aplica	15 a 17 UMA
184	812110	Salones, clínicas de belleza y spa	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, la piel y las uñas, servicios de depilación y aplicación de tatuajes	Si aplica	Si aplica	15 a 20 UMA
185	812110	Peluquería, barberías y estéticas	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, uñas	Si aplica	Si aplica	10 a 15 UMA
186	812130	Sanitarios públicos y boleras	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de sanitarios públicos y limpieza de calzado	Si aplica	No aplica	10 a 15 UMA
187	812210	Lavanderías y tintorerías	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de lavado y planchado de ropa	Si aplica	No aplica	17 a 20 UMA
188	812310	Servicios funerarios	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y venta de veladores	Si aplica	Si aplica	75 a 80 UMA
189	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Dedicadas principalmente a proporcionar servicios de revelado e impresión de fotografías	Si aplica	No aplica	10 a 12 UMA
190	812990	Otros servicios personales	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alojamiento para mascotas, aseo, corte de pelo y uñas para mascotas; reparación y mantenimiento de podadores, laboratorios clínicos, lavado de autos, camionetas y camiones, y otros servicios personales no clasificados en otra parte	Si aplica	Si aplica	25 a 30 UMA
191	812990	Otros servicios personales	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de prostitutas, y otros	Si aplica	Si aplica	80 UMA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NTAMIENTO
ACALCO, TLAX.
027

SINDICATO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA
2024-2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALTEN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

			servicios personales no clasificados en otra parte			
192	8132	Asociaciones y organizaciones religiosas políticas y civiles	Unidades económicas dedicadas principalmente a prestar servicios religiosos y a la promoción, representación y defensa de las causas políticas y de índole civil.	Si aplica	No aplica	
193	408413	Comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados (comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación)	Si aplica	No aplica	
194	408411	Comercio al por menor de gasolina y diésel	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados (comercio al por menor de gasolina y diésel)	Si aplica	No aplica	150 a 180 UMA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAHUISCALCO, TLAX.
2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

GO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024

3ER. REGIDOR
EDUCACIÓN PÚBLICA,
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ELENA
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024 - 2027

GO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027



SINDICATO MUNICIPAL
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

GO. REGIDOR
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA Y FOMENTO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

En el municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, la que suscribe **Lic. Liliana Pérez ApanecatI, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Apolonia Teacalco, Tlax.,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Fracciones VI y XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.-----

-----**CERTIFICA**-----

Que la presente copia fotostática, consta de cincuenta y tres fojas útiles; las cuales concuerdan fiel y legalmente con sus originales, mismas que tuve a la vista, en cada una de sus partes, por lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

ATENTAMENTE


SECRETARIO AYUNTAMIENTO
STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.
2024-2027

LIC. LILIANA PÉREZ APANECATL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.